Boletín Nº 12.453-13

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señoras Goic y Van Rysselberghe, y señores Girardi y Quinteros, que establece el derecho de los trabajadores a realizar, dentro de la jornada laboral, tres horas de actividad física cada semana.

Exposición de motivos.

De acuerdo a la encuesta realizada por el Ministerio de Salud en el año 2017, el 80 % de la población chilena es sedentaria, fenómeno que por lo demás trasciende a nuestro país, toda vez que el sedentarismo mata a más de cinco millones de personas en el mundo.

El sedentarismo es una forma de vida cotidiana de la mayoría de los países, que se caracteriza por la falta de ejercicio y que incide en problemas de salud para las personas que son sedentarias, especialmente en la obesidad y en problemas cardiovasculares, todo lo cual produce un cansancio inmediato ante cualquier actividad que requiera de esfuerzo físico y aumento del volumen de grasas, lo que además disminuye el flujo sanguíneo hacia el corazón.

Debemos tener presente que Chile es el país con mayor sobrepeso en América Latina, con un 63 % de su población y el segundo país con mayor obesidad en la OCDE. En este orden de ideas cabe señalar que ningún país ha podido frenar el avance de la obesidad en la población adulta.

Para evitar el sedentarismo, que es un factor de riesgo para las enfermedades más relevantes que aquejan a nuestros habitantes, se hace necesario promover tanto la sana alimentación como el desarrollo de actividades físicas en forma periódica y programada.

A lo anterior debe agregarse que de acuerdo a las estadísticas oficiales, nuestro país está envejeciendo rápidamente y que el sedentarismo se hace más frecuente, a medida que aumenta la edad.

La solución para evitar estos problemas consiste en crear tiempo para que gran parte de la población pueda realizar actividad física, lo que trae como ventajas, la protección de síndromes depresivos y mejora el estado general de salud mental.

Esto nos va a permitir preparamos para los cambios que Chile necesita, particularmente el envejecimiento de la población por una parte, la necesidad de provocar una disminución del ausentismo laboral por otra, así como también la carga que hoy tiene el Estado en licencias médicas asociadas a temas de salud, y por supuesto pensando en cómo somos capaces de mejorar la productividad de nuestro trabajadores.

La actividad física contribuye a generar un envejecimiento digno, autónomo y libre de discapacidades, por lo cual estimamos que debe ser un derecho de los trabajadores el poder realizar tres horas de actividad física a la semana, dentro de su correspondiente jornada laboral, para lo cual deberán coordinar y consensuar los aspectos pertinentes con sus respectivos empleadores.

Estas tres horas de actividad física a la semana es una medida que significa una inversión para el mundo privado, más que un gasto, ya que genera trabajadores más productivos y disminuye el ausentismo, genera mayor felicidad entre los empleados, mejora el clima laboral, mejora la salud mental de las personas, tiene una serie de consecuencias positivas para la concentración, para la sensación de energías que tiene la persona a lo largo el día y disminuye la fatiga. Por eso creemos que este tipo de propuesta lo que hace es beneficiar a la economía del país en su conjunto aparte de tener consecuencias claras para la salud de toda la población.

Para dicho efecto, se propone incorporar un artículo 22 bis al Código del Trabajo. En mérito a las consideraciones expuestas, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Incorpórese a continuación del artículo 22 del Código de Trabajo, el siguiente artículo 22 bis

"Artículo 22 bis: Los trabajadores tendrán derecho a realizar tres horas de actividad física a la semana, coordinando y consensuando con sus respectivos empleadores los aspectos de detalle para llevar a cabo esta actividad".